



H. AYUNTAMIENTO 2020-2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

CONCEPTO: ADQUISICION DE PINTURA PARA SEÑALIZACION VIAL DE LA PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

EJERCICIO FISCAL: 2020.

MONTO CONTRATADO: \$186,285.00

MUNICIPIO: HUEJUTLA DE REYES.

ESTADO: HIDALGO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO; FUNGIENDO COMO TESTIGO Y PARTÍCIPE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL C.P. ROSALINO BARRAGÁN MONTECUBIO, TESORERO MUNICIPAL Y C. SIDDARtha RODRÍGUEZ MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE EGRESOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CROSARQ, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL C. JONATHAN ROMERO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- C) QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE ES REPRESENTADO, POR EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, QUIEN LO ACREDITA CON CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2020, OTORGADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL CONCEJO ELECTORAL.
- E) QUE SE DESIGNA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, COMO EL ÓRGANO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) QUE SU DENOMINACIÓN ES MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, CON NÚMERO DE CÉDULA **MHR-850101-2VA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000 TELS. 789 8961515 Y 789 8960243

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

- G) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 01 789 89 6 15 15.
- H) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE CELEBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO PMH-ADQ-FEIEF-INV-2021-001**, BASADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.
- I) QUE **CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FEIEF/GO-2020-028-009** DE FECHA **19 DE FEBRERO DEL 2021**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, DEL **EJERCICIO FISCAL 2020**, PARA EL **RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS**, ESPECÍFICAMENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, CON NUMERO DE ACCION **2020/FEIEF028307**, EN EL PROGRAMA **U31 DESARROLLO INSTITUCIONAL**, SUBPROGRAMA **40 ADQUISICIONES**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- A) QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NÚMERO CRO110815L49** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE SE CONSTITUYÓ EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES, DONDE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE ES: COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), Y TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES.
- C) QUE LA EMPRESA **CROSARQ, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA MORAL**, NUMERO DE ACTA CONSTITUTIVA 43151, NOTARIO PÚBLICO C. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA NO. 09, DISTRITO JUDICIAL PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO Y SU REPRESENTANTE LEGAL **C. JONATHAN ROMERO RODRIGUEZ**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **RMRDJN78082813H600** Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RORJ7808287Y4**.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN REFERIDA EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, COMO ESTATAL, APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE: AVENIDA CONSTITUYENTES, No. EXTERIOR: 140 MANZANA S LOTE 63, COLONIA: PIRACANTOS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42032 TEL. 7712570200, EMAIL: crosarq@hotmail.com.
- G) QUE CUENTA CON UN PADRON DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO CON **NUMERO DE REGISTRO 045-03-21**, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2021, EMITIDO POR LA **DIRECCION GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON LA ESPECIALIDAD EN: **VENTA DE PINTURA DE TRAFICO**.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO: "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DE LO ANTES SEÑALADO Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA (ANEXO 1), **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA**, LA CUAL DETALLA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	PINTURA VOLLER TRAFICO TERMOPLASTICA, TIPO ALQUIDAL ACABADO MATE, BLANCA Y/O AMARILLA TERMOPLÁSTICA EN ASFALTO. PARA SEÑALAMIENTOS VIAL 100% SOLIDOS DE MUY ALTA DURABILIDAD. TIEMPO DE SECADO: 10 MINUTOS MAXIMO, FLEXIBILIDAD: SIN GRIETAS O ESCAMAS, RESISTENCIA AL IMPACTO: 1-2 KG N.M. PARA PASOS PEATONALES O LÍNEAS LOGARITMICAS, DE 40 CM DE ANCHO CON MICROESFERAS REFLEJANTES, INCLUYE PREMARCADO; CONTENIDO DEL PIGMENTO %: 40-48 CONTENIDO DE TIO2 (COMO % DE PIGMENTO): 7.5 MÍNIMO; PUNTO DE REBLANDECIMIENTO: 120°C; EQUIPO DE APLICACIÓN: EQUIPO MOTORIZADO CON CALENTAMIENTO CONTROLADO; RENDIMIENTO TEÓRICO: 500 KG/KM A UN ESPESOR DE 2.3MM (90 MILS.) DE PELÍCULA. (INCLUYE LA APLICACIÓN).	ML	883	\$141.75	\$ 125,168.77



H. AYUNTAMIENTO 2020-2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

2	PINTURA VOLLER TRAFICO TERMOPLASTICA, TIPO ALQUIDAL ACABADO MATE, BLANCA Y/O AMARILLA TERMOPLÁSTICA EN CONCRETO, PARA SEÑALAMIENTO VIAL 100% SOLIDOS DE MUY ALTA DURABILIDAD. TIEMPO DE SECADO: 10 MINUTOS MAXIMO, FLEXIBILIDAD: SIN GRIETAS O ESCAMAS, RESISTENCIA AL IMPACTO: 1-2 KG N.M. NEUTRALIZADAS PREVIAMENTE CON UNA SOLUCIÓN DE ÁCIDO MURIÁTICO AL 10% EN AGUA, PARA PASOS PEATONALES O LÍNEAS LOGARITMICAS, DE 40 CM DE ANCHO CON MICROESFERAS REFLEJANTES, INCLUYE PREMARCADO; CONTENIDO DEL PIGMENTO %: 40-48; CONTENIDO DE TIO2 (COMO % DE PIGMENTO): 7.5 MÍNIMO; PUNTO DE REBLANDECIMIENTO: 120°C; EQUIPO DE APLICACIÓN: EQUIPO MOTORIZADO CON CALENTAMIENTO CONTROLADO; RENDIMIENTO TEÓRICO: 500 KG/KM A UN ESPESOR DE 2.3MM (90 MILS.) DE PELÍCULA. (INCLUYE APLICACIÓN).	ML	173	\$204.75	\$35,421.75	
					Subtotal	\$ 160,590.52
					I.V.A	\$ 25,694.48
					Total	\$ 186,285.00

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN, A FACILITAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - COMPROMISO DEL MUNICIPIO: "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$186,285.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO IMPORTE QUE INCLUYE IVA, POR CONCEPTO DE PAGO DE **2 (DOS) PARTIDAS**. DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, TRASLADO DE EQUIPO, GASTOS POR CONCEPTO DE COSTAS Y VIÁTICOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA, A CUBRIR EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE DICHOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL "CROSARQ, S.A. DE C.V..", EN LA INSTITUCION BANCARIA BANORTE, SUCURSAL 1191-PACHUCA GALERIAS, NÚMERO DE CUENTA 0803059641, CLABE 072290008030596418, NÚMERO DE TELÉFONO: TEL. 7717103102, EMAIL: crosarq@hotmail.com., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000 TELS. 789 8961515 Y 789 8960213

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

- EL PAGO SE EFECTUARÁ PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD RESPECTIVA, EL **PAGO TOTAL** SE EFECTUARÁ, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE AMPARE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, Y QUE SERÁ CUBIERTO A LOS 02 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A TOTAL SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.** EN LA SALA DE CABILDOS UBICADO: PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, C.P. 43000, EN HORARIO DE **09:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

OCTAVA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA, A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA (ANEXO 1), Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL **PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DE 02 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

NOVENA. -**LAS PARTES** ACUERDAN, QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL: **26 AL 29 DE MARZO DE 2021 (02 DÍAS HÁBILES).**

DECIMA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA, A EFECTUAR EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO Y SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES DE MANERA FÍSICA Y CON EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

DECIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. PMH-ADQ-FEIEF-INV-2021-001**, FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, BAJO EL ESQUEMA PLANTEADO QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN ACTUAL.

DECIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES, POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **MEDIANTE UN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.,** QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN LAPSO DE **2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN, QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"**, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS CASOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2020-2024

HUEJUTLA

AVANZAMOS EN UNIDAD

CONTRATO-PMH-TESO-INV-ADQ-FEIEF-2021-003

- SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ **CARÁCTER DE CONFIDENCIAL**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, **A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 A LAS 15:00 HORAS.**

POR **"EL MUNICIPIO"**



C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR **"EL PROVEEDOR"**
CROSARQ, S.A. DE C.V.

C. JONATHAN ROMERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTEERRUBIO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. SIDDARTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

C. JULIO CÉSAR RIVERA RIVERA
COORDINADOR DE BALIZAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000 TELS. 789 8961515 Y 789 8960243